



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

02 FEB 2011

Recibido.....9:45.....Hs.

Exp. N°.....24858.....C.C.S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, CPN Ángel Sciara que arbitre los medios legales necesarios para la percepción de las sumas adeudadas en concepto de impuesto de sellos y que fuera reconocida por la concesionaria de la terminal multipropósito del Puerto de Rosario, esto es, a la firma Terminal Puerto Rosario (TPR) y a título personal por su entonces titular dentro de los autos "API c/ Terminal Puerto Rosario y Salazar, Jorge Guillermo Pablo s/medida cautelar", expte. 1383/08, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario. Asimismo, se solicita especialmente la ejecución del seguro de caución emanado de la empresa aseguradora Liderar S.A. y destinado a asegurar el cumplimiento del acuerdo transaccional aludido.

Lic. Marcelo Gastaldi
Diputado Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

Se solicita la aprobación del presente proyecto de comunicación en función de lo conversado en la reunión mantenida en las instalaciones de la Presidencia de la Cámara de Diputados en oportunidad de la concurrencia al recinto en el pasado 30 de diciembre del Ministro de Economía de la provincia, convocatoria realizada a fin de informar a la Cámara respecto de la situación vinculada con la percepción del impuesto de sellos adeudado con relación al contrato de concesión de la terminal multipropósito a la firma Terminal Puerto Rosario (TPR).

En tal oportunidad, el Ministro reconoció expresamente que no se ejecutó el seguro de caución derivado del acuerdo al que se arribara judicialmente con esa firma y con su titular de entonces, Jorge Guillermo Pablo Salazar Boero, y no hay causal que fundamente dicha actitud omisiva, por lo que corresponde que esta Cámara, en función de sus atribuciones de control respecto de los actos de la rama ejecutiva del gobierno solicite al ministro del área que arbitre los medios a su alcance para que se activen los mecanismos legales correspondientes y la Provincia recupere rápidamente al menos la parte de la deuda que fuera consentida por el concesionario privado del Puerto y que



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

no está sujeta a discusión jurídica alguna en cuanto a su exigibilidad por haber sido así acordado expresamente en el expediente judicial tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario (autos "API c/ Terminal Puerto Rosario y Salazar, Jorge Guillermo Pablo s/medida cautelar", expte. 1383/08).

De una lectura detenida del acuerdo mencionado y de la información que se nos ha proporcionado por parte del Ministro en su visita surge que además de las acciones que se han adoptado respecto de la empresa concesionaria dentro del concurso preventivo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario (verificación del crédito derivado del impuesto de sellos adeudado), resta por iniciar acciones a la codemandada en tales autos, lo que se sugiere que se haga prontamente, adoptando las medidas cautelares que fueran menester a fin de evitar el siempre latente riesgo de insolvencia del deudor y también a la aseguradora, ejecutando en este segundo caso la póliza de seguro de caución (35.270) emitida por la empresa Liderar S.A. para la sustitución de medidas cautelares decretadas judicialmente contra TPR S.A.

Por lo expuesto, corresponde al Sr. Ministro de Economía instruir a sus inferiores a fin de que arbitren los medios legales tendientes a lograr el cumplimiento forzado de lo acordado y de tal manera dar una clara señal a la comunidad santafesina acerca de que todos los contribuyentes de esta provincia son tratados de conformidad con el principio constitucional de igualdad ante la ley (arts. 16 y 75 inc. 22 de la Constitución nacional y arts. 6 y 8 de la Constitución provincial) y a todos se los conmina igualmente a cumplir con sus deberes emergentes de nuestra Carta Magna provincial, que contiene además una previsión expresa en materia tributaria, aspecto en el cual además le asigna una mayor responsabilidad a quienes tienen mayor capacidad contributiva, como acontece en este caso (art. 5, segundo párrafo: "Todos los habitantes de la Provincia están obligados a concurrir a los gastos públicos según su capacidad contributiva. El régimen tributario puede inspirarse en criterios de progresividad.")

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto.

Lic. Marcelo Gastaldi
Diputado Provincial